

CUALIDADES DE LA POSESIÓN APTA PARA USUCAPIR



DERECHO VIRTUAL

USUCAPIÓN

Código Civil Federal, Artículo 1135

Medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley.



CUALIDADES

Poseción en Concepto de Dueño

La persona que ocupa el bien debe comportarse como si fuera el propietario, aunque en realidad no lo sea.



Poseción Pacífica

La persona que está en posesión del bien no debe haberlo adquirido mediante el uso de la fuerza o la violencia.



Poseción Continua

La persona que está en posesión del bien debe haber ocupado y usado el bien de manera ininterrumpida.



Poseción Pública

La persona que posee el bien no debe ocultar su posesión ni actuar de manera clandestina.



Poseción De Buena Fe

El poseedor cree legítimamente que tiene derecho sobre el bien que está poseyendo.



Justo Título

Documento con el que se comprueba la adquisición de un bien de buena fe.



Usucapión Extraordinaria

No se requiere buena fe ni justo título. Lo único necesario es que la posesión haya sido pacífica, pública, continua y en concepto de dueño durante diez años o más.

